

**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), **CERTIFICA:** Punto Número Seis (06) del Acta Número 778 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el día jueves veintiséis de mayo del año dos mil once, que literalmente dice: "El señor Gerente General, doctor Danilo Alvarado, informó a los honorables miembros de la Junta Directiva que se realizó el procedimiento para hacer un incremento al pliego tarifario de la ciudad de Danlí, El Paraíso, desde el año 2003 no se ha hecho modificaciones a las mismas que siendo esto de conocimiento general y debido a la existencia de varios factores que inciden de manera puntual y hacen necesaria la modificación de las actuales tarifas como ser: El crecimiento poblacional que ha experimentado la ciudad de Danlí que ha dado como resultado una mayor demanda en el suministro del agua potable; la preocupación de la institución en el sentido de garantizar a la población de esta ciudad el suministro del servicio de agua potable con estándares de calidad, así como operar y mantener el sistema de alcantarillado sanitario. Y que los actuales cobros no compensan los costos en que incurre la institución para cumplir con la operación, mantenimiento, administración y obligaciones financieras para el buen funcionamiento de ese acueducto. Que siguiendo la metodología del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) éste procedió a emitir la Resolución Número 06-2011 de fecha 5 de abril del 2011 que contiene la No objeción para llevar a cabo la modificación a las tarifas de Danlí, El Paraíso. Que con el incremento de las tarifas y con otros fondos además de cubrir con la factura de energía eléctrica también se podrá hacer inversiones en ese acueducto y que sólo faltaría la ratificación por parte de la Honorable Junta Directiva para su aplicación por lo anterior, solicita a los honorables Miembros de la Junta Directiva se apruebe la aplicación del nuevo pliego tarifario. Después de una explicación sobre las nuevas tarifas y el por que de su incremento la Honorable Junta Directiva **RESUELVE:** Aprobar el nuevo pliego tarifario

para la ciudad de Danlí, El Paraíso, mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación. **PUBLÍQUESE.** Doctor Arturo Bendaña Pinel, Presidente, Doctor Danilo Alvarado, Secretario.

Y para constancia, se firma la presente en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil once.

**DANILO ALVARADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA**

Pliego Tarifario Usuarios no Medidos

Categoría	Subcategorías	No. de Usuarios	Valor Actual Lps./Mes
doméstica	subsidiada	306	59,35
	baja	1245	98,92
	media	3431	113,76
	alta	417	158,27
comercial	baja	234	197,84
	media	317	316,55
	alta	104	568,80
industrial	baja	0	346,23
	media	1	593,53
	alta	5	692,45
gobierno	gobierno 1	46	569,79
		6106	

Pliego Tarifario Usuarios Medidos

Categoría	Sub-categoría	Rango consumo	Valor M ³ Actual Lps./m ³	No. de Usuarios
doméstica	alto	>30 m ³	5,34	417
comercial	bajo	0-40 m ³	5,87	234
	medio	41-60 m ³	6,94	317
	alto	>60 m ³	8,54	104
industrial	bajo	0-40 m ³	8,54	0
	medio	41-60 m ³	9,61	1
	alto	>60 m ³	9,87	5
gobierno	único	0-80 m ³	9,61	46
		totales		1124

3 J. 2011